

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós de agosto de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Agréguese al plenario y póngase en conocimiento de las partes las comunicaciones allegadas el 10 y 25 de mayo de 2022 por la Secretaría Distrital de Hacienda (índices 046 y 047), así como la comunicación remitida el 20 de mayo hogaño por la DIAN (índice 049). En esos términos, se REQUIERE a la parte interesada para que proceda dentro del término de veinte (20) días siguientes a la notificación de este auto a cumplir las obligaciones tributarias allí contenidas adjuntando al expediente las constancias del caso.

2. Secretaría proceda a emitir la certificación solicitada por la parte interesada, según memoriales visibles a índices 0590, 051 y 052 del plenario.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 137 de 023/08/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a43fadb3341be45f5629f21bcac6cbfbfa0f952a08ee634dae971b6cf49927d**
Documento generado en 22/08/2022 02:31:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>